



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº	136
REG.AUT.Nº	

**D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**



**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno de octubre** de dos mil ocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 822, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de innovación del Estudio de Detalle de Mercagranada, para ordenación y trazado de viario local. (Expte. 7.522/08).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 7.522/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre innovación del Estudio de Detalle en Mercagranada que tiene como finalidad la ordenación de volúmenes y trazado de viario local en el ámbito delimitado en la carretera de Badajoz, P.K. 436-Mercagranada, así como de la Unidad de ejecución dentro del Area de Reparto N.1. Mercagranada, determinada en el vigente P.G.O.U. 2.000, con objeto de referirse exclusivamente al ámbito de propiedad de Mercagranada S.A.

El citado Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2.008, con el número de acuerdo 1.003, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 113, de fecha 17 de junio de 2.008, y anuncio aparecido en el periódico Ideal de 20 de junio de 2.008.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones. Y en sesión de fecha 17 de septiembre de 2.008 se informó y se tomó conocimiento por la Junta Municipal de Distrito Chana.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Carazo Villalonga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos y D. José M<sup>a</sup> Guadalupe Guerrero; y los 8 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Raya, D<sup>a</sup> Cristina González Moya, D. José M<sup>a</sup> Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Arquelladas, D<sup>a</sup> Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D<sup>a</sup> María Rodríguez Frías.
- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D<sup>a</sup> Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2.008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## SECRETARIA GENERAL

31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Innovación del Estudio de Detalle de Mercagranada que tiene como finalidad la ordenación de volúmenes y trazado de viario local en el ámbito delimitado en la carretera de Badajoz, P.K. 436-Mercagranada, así como de la Unidad de Ejecución dentro del área de Reparto N.1. Mercagranada, determinada en el vigente P.G.O.U. 2000, con objeto de referirse exclusivamente al ámbito de propiedad de Mercagranada S.A.

**SEGUNDO.-** Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de noviembre de dos mil ocho.



Vº Bº  
EL ALCALDE